

SECRETARÍA. Montería, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, con renuncia presentada por el perito y oficio del CSJ informando la solicitud de retiro de la lista de perito. Provea.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso de Expropiación de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI**, contra **JOSÉ PÉREZ PETRO**. Rad. N° 2012 – 00488.

Visto el Informe Secretarial que precede y verificados los documentos que anuncia encuentra el Despacho que el Perito VICTOR RAUL OYOLA DANIELLS presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, solicitud de ser excluido de la lista de peritos, exponiendo motivos de salud. Solicitud que fue remitida por la Oficina Judicial a este Despacho.

Así mismo, el señor Oyola Daniells allega comunicación a esta Judicatura, donde manifiesta que no acepta la designación de perito evaluador que le fue comunicada con Oficio No. 038 del 22-enero-2021 dentro del presente radicado, exponiendo como motivos su estado de salud y solicita que sea anulada dicha asignación y que su nombre sea excluido de futuras asignaciones.

Conforme a los motivos expuestos por el señor Víctor Raúl Oyola Daniells y teniendo en cuenta que solicitó su exclusión de la lista de peritos ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el Despacho aceptará su excusa, sin imponer sanción por tratarse de un caso de fuerza mayor y procederá a relevarlo de dicha asignación. Así las cosas, se hace necesario designar un nuevo perito de la lista de peritos del IGAC.

Verificada la lista se procede a revisar el registro en la RAA del perito ÁLVARO ENRIQUE ESCOBAR SÁNCHEZ -AVAL-6891428, quien es de la ciudad de Montería.



Confirmar Avaluador

Esta consulta no sustituye la obligación del evaluador de demostrar su calidad, a través de la certificación de inscripción (Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015).

REVISAR

ALVARO ENRIQUE ESCOBAR SANCHEZ

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

Fecha de registro: 12 de Enero de 2017

Código: AVAL-6891428

Fecha de Aprobación: 16 de Enero de 2017

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

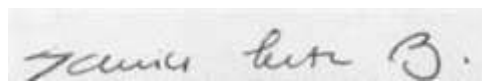
PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por el perito VICTOR RAUL OYOLA DANIELLS y consecuencialmente **RELEVARLO** del nombramiento como perito en el presente asunto, sin lugar a sanción, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como Perito al señor ÁLVARO ENRIQUE ESCOBAR SÁNCHEZ, quien hace parte de la lista de peritos constituida por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC, mediante Resolución No. 639 del 07-julio-2020, con AVAL-6891428; quien con el dictamen debe presentar certificación de vigencia del aval.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al designado, al correo electrónico: aescobar05@gmail.com y/o al teléfono 3114010293 y si acepta, désele posesión y concédasele el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a su posesión, para que aclare, adicione y amplíe los puntos de duda del avalúo presentado por los peritos Julián Hernández Rivera y Fernando Gómez Quiroz y para que presente un nuevo avalúo, conforme viene indicado en Auto de fecha 23-marzo-2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a709e888b074eaea2c58133d7cdcaa201eb9c9b80e44b4819c8401c3852131b

Documento generado en 05/03/2021 01:36:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>